

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interesa justificar.

f) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado y, salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento provisional.

Aprobada por la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, se procederá por aquélla al nombramiento de Marineros del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, con carácter provisional de los aspirantes seleccionados.

10.2. Nombramiento definitivo.

Por la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, nombramientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se derivan de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 26 de septiembre de 1978.—El Inspector general, Joaquín Zamorano Lirio.

PROGRAMA

Tema 1. Los funcionarios públicos: Concepto.—Funcionarios de carrera de Organismos Autónomos: Selección, formación y perfeccionamiento.—Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.—Situaciones.

Tema 2. Plantillas orgánicas y provisión de puestos.—Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios de carrera.—Régimen disciplinario.—Responsabilidad civil de los funcionarios.

Tema 3. Ministerio de Hacienda: Idea de su organización

actual.—Dirección General de Aduanas: Servicios que le están encomendados.—Delegaciones de Hacienda.

Tema 4. El Servicio Especial de Vigilancia Fiscal: Competencia y funciones.—Organización central.

Tema 5. Organización provincial del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.—Jefaturas Provinciales y Destacamentos.—El personal del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal: Categorías, atribuciones y deberes.

Tema 6. Vigilancia marítima (Decreto 1002/1961, de 22 de junio).—Bases y barcos del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.—Régimen interior de los barcos del Servicio.—Disciplina y uniformidad.

Tema 7. Concepto de contrabando.—Géneros o efectos estancados y artículos prohibidos.—Delitos conexos.—Enumeración de las infracciones de contrabando.

Tema 8. Personas obligadas al descubrimiento y persecución de las infracciones de contrabando.—Formalidades que deben cumplirse en el reconocimiento de edificios, embarcaciones y vehículos.—Actas de aprehensión y de descubrimiento.

Tema 9. Jurisdicción en materia de contrabando.—Tribunales Provinciales y Tribunal Económico-Administrativo Central. Sanciones.—Recursos.—Indultos.—Condonaciones.

Tema 10. Obligaciones de los Marineros en puerto.—Servicio de guardia.—Orden del día.—Limpieza a bordo.—Baldes.—Conservación del casco y de los aparatos y equipos auxiliares de navegación.

Tema 11. Servicio en el mar.—Timonel.—Ejercicios de instrucción.—Incendio.—Abandono del buque.—Salvamento.

Tema 12. Nociones del Reglamento de luces y maniobras para evitar los abordajes en el mar.—Ideas sobre el manejo del Código Internacional de Señales.—Señales de socorro.

Tema 13. Rosa de los vientos.—División de la rosa de los vientos en gradas.—Lectura de rumbos.—Rumbo verdadero y magnético.—Manera de llevar y conservar el rumbo.—Guiñadas y su corrección.

Tema 14. Maniobras de cabos y estachas.—Amarra a una bita, noray o muerto.—Encapillar y desencapillar una estacha. Hacer firme una estacha.—Práctica de las diversas clases de nudos con cabos y estachas.—Uso más adecuado de cada uno.

Tema 15. Lanzar una guía.—Recoger un cabo a bordo.—Preparar los cabos para un remolque.—Maniobra de atracar y desatracar.—Gobierno de los botes a remo y motor.

Tema 16. Maniobras con el ancla.—Trincar un ancla.—Largar cadena.—Grillete de las cadenas.—Fondo.—Manera de medirlo: Escandallos y sondas.—Idea de los sondadores eléctricos.

Tema 17. Idea de la construcción y estructura de un barco de madera.—Terminología marinera.—Nomenclatura de las distintas partes de un barco.—Roda.—Quilla.—Codaste.—Cuadernas.—Baos.—Pandoque.—Tracanal.

Tema 18. Compartimentos y distribución interior de un barco de pequeño tonelaje.—Pertrechos.—Idea de los principales equipos auxiliares que lleva un barco.—Radar.—Telefonía.—Idea de los equipos de propulsión mecánica.

MINISTERIO DEL INTERIOR

25759

RESOLUCION del Tribunal calificador de la oposición a ingreso en la Escala Auxiliar por la que se fijan las fechas, horas y lugares para la realización del primer ejercicio.

Primero.—Se convoca a todos los opositores que deban examinarse en Madrid, ante el Tribunal central, para el ejercicio primero de las pruebas de mecanografía y taquigrafía, o redacción de un escrito de trámite, según hayan optado en su solicitud, conforme se señala en la norma 3.1 de la Resolución de 7 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 112, de 11 de mayo), para el día 11 de noviembre de 1978, a las diez horas, en el aula de exámenes teóricos para la obtención del permiso de conducción, sita en la Vía Lusitana, con intersección a la carretera de Carabanchel a Orcasitas (M-410), de esta capital.

Segundo.—Igualmente se convoca para la práctica de las pruebas correspondientes al primer ejercicio de mecanografía y taquigrafía, o redacción de un escrito de trámite, a los opositores que deban realizarlo ante los Tribunales regionales delegados, para el mismo día 11 de noviembre de 1978, a las diez horas, en los locales que a continuación se detallan, según la provincia a que corresponden:

Bilbao: Locales de la Jefatura Provincial de Tráfico, sitos en la plaza del Sagrado Corazón, número 5, 4.ª planta.

La Coruña: Locales de la Jefatura Provincial de Tráfico, calle Concepción Arenal (calle peatonal).

León: Locales de la Jefatura Provincial de Tráfico, sitos en la calle San Agustín, 9, 1.º

Barcelona: Antiguos locales de la Jefatura Provincial de Tráfico, situados en avenida de la Técnica, s/n.

Palma de Mallorca: Locales de las pistas de exámenes para obtención del permiso de conducción, sitios en el polígono industrial «La Paz».

Sevilla: Locales de la Jefatura Provincial de Tráfico, calle Páez de Rivera, s/n.

Málaga: Locales de la Jefatura Provincial de Tráfico, sitios en la plaza Aduana, s/n.

Valencia: Locales de la Jefatura Provincial de Tráfico, ubicados en calle Los Maestros, 2 y 4.

Santa Cruz de Tenerife: Locales de la Jefatura Provincial de Tráfico, situados en la avenida de Anaga, s/n.

Las Palmas de Gran Canaria: Locales de la Jefatura Provincial de Tráfico, sitios en paseo de Lugo, número 21.

Tercero.—Todos los opositores deberán ir provistos al examen del documento nacional de identidad, que deberá ser presentado para realizar dichas pruebas.

Igualmente todos los aspirantes deberán ir provistos de máquina de escribir, no eléctrica, para la realización de la prueba de mecanografía.

La convocatoria para ejercicios posteriores se hará pública mediante anuncio expuesto en el tablón correspondiente de esta Dirección General, así como en los tableros de anuncios de las Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Madrid, 4 de octubre de 1978.—El Presidente del Tribunal, Luis Fernando Gil-Delgado y Ferrer.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

25760 RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Madrid por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir una vacante de Peón especializado.

Autorizada esta Jefatura para cubrir una vacante de Peón especializado, según resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 1 de agosto del corriente año, se convoca el presente concurso-oposición libre a fin de cubrir la citada vacante existente en la plantilla de personal laboral de esta Dependencia concurso-oposición que se llevará a cabo con sujeción a lo dispuesto en el capítulo IV, sección primera y segunda, del Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos Dependientes del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto 3577/1972, de 21 de diciembre.

I. Las condiciones generales para ingreso son las siguientes:

a) Aptitud física suficiente para el puesto de trabajo concreto a desempeñar, acreditada mediante certificado médico de los Facultativos que determine el Servicio.

b) Haber cumplido dieciocho años de edad y no sobrepasar la edad inferior en diez años a la de jubilación forzosa establecida en el mencionado Reglamento.

c) Aptitud intelectual proporcionada a la naturaleza del puesto a que se aspire y, en todo caso, haber alcanzado el nivel de enseñanza o titulación adecuada a la función a desempeñar.

II. Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición se dirigirán al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe provincial de Carreteras de Madrid, mediante instancia, reintegrada con póliza de cinco pesetas, y en la que se hará constar nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, Empresa o servicio donde estuvo colocado y causas de baja en la misma, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, los méritos que puedan alegarse o las circunstancias especiales a considerar, en su caso.

Se reconoce expresamente como méritos la antigüedad en el servicio como trabajador fijo y el haber desempeñado competentemente como eventual o interino, durante un periodo de tiempo no inferior a tres meses, funciones similares a la de la plaza, objeto de la convocatoria.

Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

III. El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

IV. Terminado el plazo de admisión de solicitudes se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia la relación de aspirantes admitidos y excluidos, si los hubiere, fijándose lugar, día y hora para la celebración de los exámenes, así como los componentes del Tribunal nombrado para juzgar las pruebas.

V. Aprobada por el Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo la propuesta del Tribunal calificador, esta Jefatura acordará la admisión provisional del concursante aprobado, iniciándose el período de pruebas que determina el artículo 27 del citado Reglamento General de Trabajo, el que tendrá un mes de duración, percibiéndose durante este tiempo la retribución correspondiente.

El concursante aprobado deberá presentar dentro del citado periodo de pruebas los siguientes documentos:

- Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.
- Certificado de situación familiar.
- Las certificaciones que acrediten las demás condiciones exigidas en la convocatoria.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado producirá la anulación sin perjuicio de la responsabilidad en que el concursante haya podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien le siga en orden de méritos y puntuación en los exámenes.

Lo que se publica para general conocimiento. Madrid, 26 de septiembre de 1978.—El Ingeniero Jefe.—11.321-E.

25761 RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Pontevedra por la que se hace público el resultado del concurso-oposición celebrado para proveer una plaza de Capataz de Brigada, en turno libre, vacante en la plantilla del Cuerpo de Camineros.

Aprobada por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo con fecha 20 de septiembre de 1978 la propuesta formulada en relación con los exámenes celebrados para la provisión de una plaza de Capataz de Brigada vacante en la plantilla del Cuerpo de Camineros de esta provincia de Pontevedra, se hace público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, que el opositor aprobado con derecho a ocupar dicha plaza es el Capataz de Cuadrilla don Manuel Abal Lima.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo al interesado que en el plazo máximo de treinta días naturales, a contar de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», deberá incorporarse a su nuevo destino, según dispone el artículo 24 del citado Reglamento.

Pontevedra, 27 de septiembre de 1978.—El Ingeniero Jefe, Presidente.—11.344-E.

25762 RESOLUCION de la Cuarta Jefatura Regional de Carreteras de Zaragoza por la que se hace pública la relación de aspirantes aprobados en el concurso-oposición celebrado para proveer dos plazas de Capataz de Cuadrilla, en turno libre, vacantes en las provincias de Zaragoza (1) y Huesca (1), y dos plazas de la misma categoría, en turno restringido, vacantes en las provincias de Zaragoza (1) y Huesca (1).

Aprobada con fecha 20 de septiembre de 1978, por la Subsecretaría de Infraestructura y Vivienda del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, la propuesta de admisión, como Capataces de Cuadrilla del Estado, de los aspirantes seleccionados en el concurso-oposición celebrado en esta Jefatura Regional de Carreteras para la provisión de dos plazas de Capataz de Cuadrilla, en turno libre, vacantes en las provincias de Zaragoza (1) y Huesca (1), y dos plazas de la misma categoría, en turno restringido, vacante en las provincias de Zaragoza (1) y Huesca (1), cuya convocatoria fue autorizada por Resolución de dicha Subsecretaría de fecha 27 de febrero de 1978, por la presente se hacen públicos los nombres de los aspirantes declarados aptos con derecho a ocupar plaza, que son los siguientes:

Turno libre

- D. José Antonio Molinos Aznar.
D. Juan Antonio Escartín Tagüeña.

Turno restringido

- D. Fermín Palle Muñoz.
D. Francisco Lampérez Bueno.

Estos opositores deberán presentar al Tribunal examinador, con sede en la Cuarta Jefatura Regional de Carreteras, avenida Gómez Laguna, sin número, de Zaragoza, en el plazo de quince días naturales, a contar de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», la documentación siguiente: